

# Cambios constitucionales

Por Diseño Estratégico y Análisis Prospectivo.

La reforma de Estado y la posible renovación del orden constitucional son temas que cobran vigencia en este nuevo gobierno. Para la transformación, será necesario considerar los diferentes puntos de vista que existen y hacer que se logren cambios, en beneficio de la gobernabilidad del país.



Foto: A. L. Angeles

**E**n ocasión del XC aniversario de la promulgación de la Constitución de 1917 y del CL aniversario de la de 1857, el Presidente Felipe Calderón se refirió al crucial tema de la vigencia de nuestro orden constitucional, planteando, inclusive, la necesidad de renovarlo.

A diferencia de lo ocurrido hace seis años, la propuesta del Jefe del Ejecutivo gozó de una buena recepción, en tanto la idea de la revisión a fondo de la Constitución y de la reforma

de la arquitectura institucional del Estado ha ganado adeptos, incluso entre aquellos que eran renuentes a aceptar la necesidad de la reforma del Estado.

Sin embargo, lo que aún queda por debatir y acordar es el alcance concreto de la renovación planteada por el Presidente. Para expresarlo en pocas palabras: ¿se trata de una revisión y puesta al día del texto constitucional mediante distintas reformas, o es una refundación de la República mediante la convocatoria a un Congreso Constituyente?

La postura oficial parece apuntar con claridad hacia la primera opción: una revisión amplia de la Carta Magna, para “adecuar los órganos del Estado y la relación de éstos con los ciudadanos y las aspiraciones de México”, así como para “armonizar la pluralidad con la gobernabilidad democrática”.

Por el momento, lo más viable es un proceso de reforma del Estado resultante de cambios específicos a la Constitución y al entramado institucional. Es más factible, en la medida que, por un lado, las respectivas agendas legislativas de los partidos incluyen tópicos expresamente relacionados con el tema y que, por el otro, en el Senado se ha aprobado por unanimidad una iniciativa de ley para dicha reforma.

## Por mejores condiciones

Aunque pareciera surrealista una ley para cambiar la ley, vale la pena enfocarnos en el hecho de que, en el actual contexto del país, dicha iniciativa resulta útil si busca crear condiciones que favorezcan el diálogo y la negociación.

Desde una perspectiva eminentemente ciudadana, se antojan pertinentes algunas observaciones en relación con la ley recientemente aprobada por el Senado. Los puntos que prioritariamente deben ser considerados son los siguientes:

➤ La ley plantea de manera muy vaga la eventual participación de la sociedad civil en un proceso de consulta pública. No define ni las condiciones ni el alcance real de dicha participación. Parece ser un mero ejemplo de concesión a la ciudadanía, más orientado a cumplir un requisito de corrección política, que a propiciar una participación activa de la misma.

Para las distintas expresiones de la sociedad civil organiza-

## La reforma del Estado debe preceder a una serie de cambios muy concretos en la Constitución pero, sobre todo, debe existir capacidad y voluntad política para garantizar su realización.

da que desde tiempo atrás ha venido trabajando en el tema, no parece suficiente la posibilidad de presentar una ponencia ante la Subcomisión de Consulta Pública. De última instancia, se trataría de estipular que, en adición a la posibilidad de presentar propuestas, a las organizaciones de la sociedad civil también se les reconociera el derecho de dar seguimiento al trámite que se le conceda a sus propuestas, así como el de establecer mecanismos de interlocución y de cabildeo con los legisladores.

➤ Si bien es un hecho positivo que la ley defina una metodología, una temática y un tiempo perentorio para el proceso, se extraña la ausencia de mecanismos que confieran fuerza vinculante a la negociación. A la ley le faltan criterios claros para la evaluación de los resultados del proceso de negociación y de acción legislativa, así como la definición de algún tipo de sanción política en caso de fracaso en la tarea de reformar el Estado.

➤ Desde una perspectiva ciudadana, preocupa el sesgo partidocrático que la ley imprime al proceso. Desde luego, es un acierto que el actor central del proceso sea el Poder Legislativo; lo que parece una concesión excesiva a las dirigencias de los partidos es su inclusión en la Comisión Ejecutiva, cuando en los hechos las diversas expresiones partidarias ya están presentes por medio de los propios legisladores y aun en el mecanismo que establece quiénes habrán de presidir la Comisión Ejecutiva.

En este sentido, y lejos de la pretensión de proponer la revisión y modificación de lo ya aprobado, tal vez sería conveniente incluir la participación de otros actores clave, tales como la Conferencia Nacional de Gobernadores (en los temas de federalismo y reforma hacendaria), la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en el tema de la reforma al Poder Judicial) y los órganos autónomos del Estado (en los temas electoral y de garantías sociales). La idea es construir un contrapeso a la presencia abrumadora de los partidos políticos y sus intereses.

### Voluntad política

Sobre la base de los acuerdos políticos subyacentes en la iniciativa de ley para la Reforma del Estado, las agendas legislativas presentadas por los principales partidos se enmarcarían en una dinámica política y legislativa que no sólo estaría

previamente acordada, sino que le impondría al proceso la fuerza de un mandato jurídico.

Se trata una verdadera prueba a la voluntad política de los partidos, toda vez que la reforma del Estado deberá ser aprobada o rechazada en un año, pero ya no podrá ser simplemente eludida.

Por último, sería aventurado señalar si las agendas legislativas de los partidos habrán o no de prosperar y concretarse en una reforma del Estado. Basta puntualizar que el problema no es de deficiencias de diagnóstico ni de falta de análisis en propuestas y alternativas. Hay ya un largo camino recorrido y, por ende, el proceso de reforma del Estado, tal como lo concibe la iniciativa de ley, no parte de cero ni de la organización de interminables foros en los que se discute el “proyecto de nación”.

Hay también una temática pactada relativa a la problemática específica de la reforma de Estado (régimen de gobierno, sistema de justicia, federalismo, reforma electoral, garantías sociales y reforma hacendaria). Aunque, definitivamente, lo más importante es la existencia de importantes coincidencias entre los planteamientos de los partidos en materia electoral, de sistema de justicia, de federalismo e inclusive de régimen de gobierno.

Queda por ver si habrá la suficiente capacidad y voluntad políticas para llevar a cabo la reforma. Si se considera el grado de aceptación de la idea de reforma del Estado y las coincidencias entre las propuestas de los diferentes partidos, cabría concluir, desde una perspectiva optimista, que se abre una ventana de oportunidad para avanzar en la materia.

Pese a estos factores favorables, no puede perderse de vista la posibilidad de que la lógica partidocrática se imponga y busque condicionar el avance en esta materia a la satisfacción de demandas coyunturales o de intereses partidarios, tal como lo ilustra la pretensión de condicionar la reforma electoral a la remoción del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE). ❁